

443

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

29 ENE 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3188, con fecha 23 de agosto de 2012, Aprueba convenio de colaboración financiera entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Recuperación de Barrios Población Ribera del Cautín".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de enero 2014, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: YOSETT DE LOURDES VEGA MALDONADO		Rut:
Domicilio:		
De Profesión o Nivel Educativo: Técnico en Bienestar Social		
Función : Colaboración en el programa Recuperación de Barrios Población Ribera del Cautín en las siguientes funciones: A) Asistir a reuniones con dirigentes y asambleas del Barrio asignado.- B) Organizar y ejecutar las actividades contenidas en el Plan de Gestión Social del Barrio Asignado.- C) Participar de todas las actividades necesarias para el éxito del Programa del Barrio asignado.- D) Encargado de realizar los verificadores de las actividades del PGS.-		
Monto Mensual: 1 cuota de \$ 517.000 5 cuotas de \$ 483.000.-		Monto Total: \$ 2.932.000.-
Periodo desde : 02 de enero 2014		Hasta: 30 de Junio 2014
Imputación : 214.05.08.001.006		

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 2.932.000.- (Dos Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Pesos); y financiados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía serán de cargo de la cta. 214.05.08.001.006 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario – "programa Recuperación de Barrios Población Ribera del Cautín"; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
RSR/OBW.
Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



214.05.08.001.005	P.B.P.A
SALDO INICIAL	\$ 43.339.573
PREOBLIGACION	\$ 2.932.000
SALDO FINAL	\$ 40.407.573

OBW/pso